

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.), 18 de enero de 2023. A despacho de la señora Juez para proveer. Sírvase proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira (V.), dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: **Acción de tutela**
Accionante: **Luz Marina Romero Palencia**
Accionados: Nueva EPS, Colpensiones
Radicación: 76-520-31-03-002-2023-00004-00

Dentro de la acción constitucional de la referencia, se observa la necesidad de vincular y notificar la existencia de esta acción al empleador MERCAPAVA S.A., representado por el señor ANDRES FELIPE MARROQUIN PAVA en razón a que la citada sociedad funge como empleador de la accionante tal y como se indicó en la constancia vista a ítem 04 del expediente electrónico, a fin de que se pronuncie acerca de los hechos materia de la presente acción.

Lo anterior en orden a mejor proveer y para garantizar el debido proceso y no incurrir en nulidades, indicando que se les concederá el término de **DOS (02) DÍAS** para que ejerza su defensa si a bien lo tiene.

Sin más comentarios se,

RESUELVE:

PRIMERO: VINCULAR de manera oficiosa a esta acción constitucional al empleador **MERCAPAVA S.A.**, representado por el señor **ANDRES FELIPE MARROQUIN PAVA**, por lo expuesto en precedencia, en calidad de integrante de la parte accionada. Adjúntesele copia del presente auto, del escrito de tutela sus anexos y del auto de admisión de la misma.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE de la existencia de la presente acción constitucional al vinculado al correo **angela.avila@mercapava.com.co**, se le advierte que se le concederá el término de **DOS (02) DÍAS** para que allegue la respuesta correspondiente.

CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
Juez

H.r.j.

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4635cb7f78d86a86fd4feec7a7d2e155fe24e2158ca835b3209346541c40f72**

Documento generado en 18/01/2023 02:36:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>